

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de ayudas dirigidas al sector del taxi de la ciudad de Gijón/Xixón, 2025.

BDNS (Identif.): 840803.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840803>).

Objeto y finalidad:

El objeto de la convocatoria es:

Para la línea 1: Establecer las condiciones para la concesión de subvenciones destinadas a compensar los mayores gastos de mantenimiento de los vehículos adaptados para su uso por personas con movilidad reducida, debido al mayor coste de mantenimiento que caracteriza a este tipo de vehículos en comparación con los taxis convencionales.

A los efectos de esta convocatoria se entienden como gastos de mantenimiento los que tengan su origen en:

- El mayor precio del seguro del vehículo.
- El mayor coste del mantenimiento y reparación del vehículo.
- El mayor consumo de combustible.

Para la línea 2: Impulsar la renovación de la flota y la implementación de actuaciones dirigidas a la mejora de la calidad del aire, con la finalidad de alcanzar los objetivos previstos en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiario/a de estas ayudas, quienes ostenten la titularidad de la licencia de auto taxi expedida por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón en el momento de la presentación de la solicitud, se encuentren desempeñando su servicio con carácter habitual y permanente y que:

- En la línea 1: Cuenten con un vehículo adaptado a personas con movilidad reducida, homologado de acuerdo con los requisitos técnicos municipales y conforme a las especificaciones vigentes y obligatorias.
- En la línea 2: Que el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive, hayan adquirido un vehículo para taxi distintivo eco o cero emisiones. Ningún vehículo taxi con distintivo cero emisiones y eco podrá obtener más de una subvención por este concepto, siendo concedida esta ayuda por una única vez.

Baremo y cuantía de las subvenciones:

La cuantía individualizada de la subvención se determinará en función del importe a que ascienden los mayores gastos de mantenimiento y reparación de los vehículos adaptados para su uso por personas con movilidad reducida, en función del tipo de gasto de que se trate, conforme al siguiente reparto:

A. En la línea 1:

- Hasta un 30 % del coste del seguro del vehículo.
- Hasta un 20 % de los gastos de combustible.
- Gastos generales de mantenimiento y reparaciones (aceite, filtros, correa de distribución, pastillas de frenos, neumáticos, etc.), hasta un máximo de 1.000 euros.

La distribución de las subvenciones entre los beneficiarios se realizará con sujeción a dos límites cuantitativos:

- El importe total no podrá exceder de la cuantía máxima fijada en esta convocatoria.
- La cuantía individual de la subvención en esta línea no podrá ser superior a 4.000 euros.

En el supuesto de que hubiese insuficiencia de crédito se distribuirá proporcionalmente entre todas las solicitudes hasta agotar el crédito.



No será necesario proceder a la comparación ni a la prelación cuando el crédito sea suficiente para atender a todas las solicitudes.

En los casos en los que el importe total a conceder a los beneficiarios sea superior a la cuantía global de la subvención, la cuantía se reducirá de forma proporcional.

B. En la línea 2:

Vehículos con distintivo cero emisiones: Cantidad hasta un máximo por vehículo de 3.500 €.

Vehículos con distintivo eco: Cantidad hasta un máximo de 2.000 €.

Tendrán preferencia las solicitudes de vehículos con distintivo cero emisiones y posteriormente se atenderán y evaluarán las solicitudes de vehículos con distintivo eco.

En los casos en los que el importe total a conceder a los beneficiarios sea superior a la cuantía global de la subvención, la cuantía se reducirá de forma proporcional.

En caso de crédito excedente de una de las líneas, el crédito se podrá utilizar para subvencionar, en la otra línea, las solicitudes pendientes o aquellas a las que no se les hubiese dado el importe correspondiente.

Presupuesto total de la convocatoria: 100.000 €.

Línea 1: Gastos de mantenimiento, combustible y seguros de vehículo. Crédito presupuestario: 60.000 €.

Línea 2: Compra de vehículos cero emisiones o eco. Crédito presupuestario: 40.000 €.

Convocatoria:

Acuerdo de Junta de Gobierno de 10 de junio de 2025 del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. "Convocatoria de ayudas dirigidas al sector del servicio de Taxi de la ciudad de Gijón/Xixón 2025."

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta el 15 de julio de 2025.

Solicitud y documentación a aportar:

La solicitud se formulará conforme al formulario oficial de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el/la solicitante, y se pondrá a disposición en la sede electrónica de la página web del ayuntamiento de Gijón/Xixón, en el apartado de subvenciones.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que se indica en el anexo I de la convocatoria.

Gijón/Xixón, a 17 de junio de 2025.—La Secretaria General.—Cód. 2025-05209.